



Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200027600

ADMITESE, la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **BANCO FINANDINA S.A.** contra **CARLOS ANDRÉS GRISALES VILLAMARIN**, respecto del vehículo de placas **EJU-259**.

Se decreta la aprehensión del vehículo de placa **EJU-259**. Oficiése a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado, en el PARQUEADERO UBICADO EN LA CALLE 93B No. 19-31 PISO 2 DEL EDIFICIO GLACIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Una vez aprehendido el vehículo, se resolverá sobre la entrega del mismo al demandante.

RECONOCESE al abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e391cb612e3ee706da2c72e6613fe3285e9ad9fcbe5a826e9beb9c53e412e56

Documento generado en 06/08/2020 11:08:20 a.m.